



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 ABR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral Regional

Puno, 25 de ABRIL del 2023

VISTO:

La El MEMORANDUM N°090-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG, puesto a la vista en fojas tres (03), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°090-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG, con la que se ha dispuesto que por estricta necesidad de servicio y a fin de cumplir los objetivos programados, es necesario ampliar por el mes de abril del año 2023 los contratos en las plazas orgánicas vacantes que tienen vigencia al 31 de marzo del 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0185-2023/DRS-PUNO-DERRHH, se ha resuelto ampliar la vigencia del contrato por suplencia y reemplazo temporal al personal profesional de la salud técnicos y auxiliares, en plazas orgánicas bloqueadas por vacancia y ausencia temporal del titular, al personal con contrato vigente al 31 de marzo del 2023;

Que, la Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

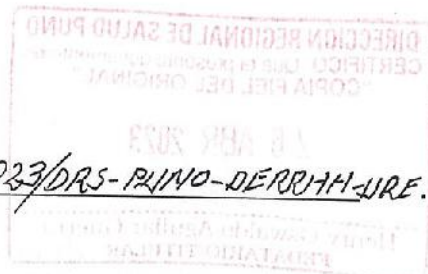
Que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada retorna a la entidad y se reincorpora asumiendo las funciones inherentes a la misma y/o la plaza de reemplazo sea coberturado por otra acción de personal en forma regular;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28181, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR SUPLENCIA Y REEMPLAZO TEMPORAL**, al personal profesional de la Salud Técnicos y Auxiliares, en plazas orgánicas bloqueadas por

Antecedentes fojas (03)



26 ABR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO PÚBLICO

Nº 268-2023/DIRS-PUNO-DEP/HH-LRE

vacancia y ausencia temporal del titular, al personal con contrato vigente al 31 de marzo del 2023, con ubicación en la Dirección Regional de Salud Puno, con vigencia del 01 al 30 de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:

NIVEL REMUNERATI.	OFICINA	PROFESIÓN CARGO	REMUNER.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
N.T.A.	Servicios General y Mantenimiento.	CHOFER	S/ 2,147.51	APAZA	CHOQUEMAMANI	VICTOR AUGUSTO	40885804
S.T.C.	Servicios General y Mantenimiento.	CHOFER	S/ 2,147.51	CHOQUEHUANCA	MAMANI	JAVIER REYNALDO	46295396
S.P.F.	Oficina Ejecutiva de RR.HH.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/ 2, 335.72	PACOMPIA	CONDORI	ABRAHAM ALEXANDER	72119370
S.T.A..	Dirección Ejecutiva de RR.HH.	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/ 2, 206.40	MAMANI	MAMANI	RONALD FELIX	47151728
S.T.A.	Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones.	TECNICO EN ESTADISTICA	S/ 2, 206.40	ALARCON	SARMIENTO	JULIO RONALD	42853524



NIVEL REMUNERATI.	OFICINA	PROFESIÓN CARGO	REMUNER.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
S.T.C.	Oficina Ejecutiva de Administración.	Técnico Administrativo	S/ 2,206.40	HUARSAYA	ZARATE	HILDA	40476941
S.T.B.	Oficina Ejecutiva de Administración.	Técnico Administrativo	S/ 2,206.40	AGUILAR	ANTAHUANACO	YENY	77130612
S.A.A.	Oficina Ejecutiva de Administración.	Trabajador de Servicios generales	S/ 2, 147.51	VENTURA	AGUILAR	AREMIA BRIGIDA	44749322
N - 5	Dirección de Epidemiología y Control de Emergencias y Desastres	Médico Cirujano	S/ 5,831.00	SUAÑA	SALAS	RAQUEL	01341075
N - 14.	Dirección de Epidemiología y Control de Emergencias y Desastres	Enfermera (o).	S/ 3, 782.00	CONDORI	ALANOCA	VERÓNICA VANESSA.	70445806
N - IV.	DIREMID	Químico Farmaceutico	S/ 3,782.00	PACORICONA	APAZA	DIGNA	46687939
N - 14.	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.	Enfermera (o).	S/ 3, 782.00	PERCCA	CUTIPA	AGRIPINA MARIA	01204504
N - 14.	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Enfermera (o)	S/ 3, 782.00	ANDIA	BOBADILLA	MODESTA MAXIMILIANA	42816587
S.T.A.	Dirección general (Unidad de Trámite Documentario)	Técnico Administrativo	S/ 2,206.00	ORTEGA	CONTRERAS	DIANA YESICA	43511878

Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y reemplazo temporal esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional Salud Puno

Nº 268-2023/DRS-PUNO-DERPTI-URE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

26 ABR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR



Resolución Directoral Regional

Puno, 25 de ABRIL del 2023

si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada retorna a la entidad y se reincorpora asumiendo las funciones inherentes a la misma y/o la plaza vacante sea coberturada por acción de personal en forma regular.



Artículo Quinto. - DISPONER, se notifique a los interesados que, el presente contrato ideductiblemente concluye su vigencia al 30 de abril del 2023.

Artículo Qyuinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
UNIDAD
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
FOLIO
DE INSCRIPCIONES
PAGINA A WEB
SISTEMA DE
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



M.R. - 11
M.D.M.S.P. Ismael Cornejo-Roselló Diamderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M R 10368